

Medidas
de autelare

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.D.C. REPARTO.

E.

S.

D.

RE MEDIDAS CAUTELARES.

EJECUTIVO SINGULAR

DE EDIFICIO LAS NIEVES.

Vs. EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogotá. D.C., identificada con la cédula de ciudadanía numero 52.498.972 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional numero 218.394 expedida por el C.S. de la Jra, en uso de lo dispuesto en el Art. 513 del C. de P.C., acudo ante el señor Juez, con el fin de que se sirva Decretar:

El embargo y posterior secuestro del Inmueble identificado como Oficina 611 de la Carrera 8ª No. 19 – 34 de esta Ciudad de Bogotá.D.C., de propiedad del demandado **EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN**, inscrita en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 472854 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.D.C. Zona Centro.

Ordénese librar la Inscripción de la Medida Cautelar en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.D.C. Zona Centro.

La petición que aquí formulo se fundamenta en los siguientes:

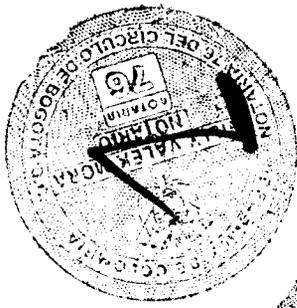
HECHOS.-

1. Junto con el presente escrito, he presentado Demanda Ejecutiva, por sumas de pesos representadas en Cuotas de Administración, Extraordinarias, Servicio de Agua etc., adeudadas por el demandado **EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN**.
2. La medida cautelar deprecada, es necesaria, con el fin de que la presente ejecución no tenga efectos ilusorios.
3. Manifiesto **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, que el bien a embargar, es de propiedad y posesión del Demandado.
4. Estoy presta a otorgar la Caucción que su Autoridad señale.

Del Señor Juez,

Andrea Cabarcas R
ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ.
C.C.No. 52.498.972 de Bogotá.
T.P. No 218.934 del C.S. de la Jra.

INSTRUMENTOS DE REGISTRO
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS



NOTARÍA 78 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

12 MAY 2014

Autorizo el reconocimiento

Francisco Torres

Quien exhibió la c. No. *21893ves*

se presentó *Edwin Ochoa*

de *2498932*

Y TR. No. *21893ves*

Y declaró que el contenido del presente documento es verídico y la firma que aquí aparece es la suya

NOTARÍA PÚBLICA DEL DISTRITO DE BOGOTÁ, COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 - PSAA14-10156 de 2014)

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil catorce (2014)

Radicado 2014 – 0853

Previamente a decretarse las medidas cautelares pertinentes (fl.1 C.2) y con soporte en el art. 513 del C. de P. Civil, se DISPONE:

Sírvase prestar caución, por la suma de \$ 560.000.00.

NOTIFÍQUESE (2)

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>120</u> fijado hoy <u>12 3 JUL 2014</u> a la hora de las 8:00 A.M.
 DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ Secretaría

ECB

ESTA PÓLIZA CUBRE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 513 DEL C. P. C. NO ES VÁLIDA PARA OTROS ARTÍCULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCIÓN ORDENADA POR EL JUZGADO: 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.: 2014=460

TOMADOR - DEMANDANTE(S): EDIFICIO LAS NIEVES

DIRECCIÓN: CARRERA 8 No. 19=34	CIUDAD: BOGOTA	TELÉFONO:
-----------------------------------	-------------------	-----------

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S): EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN

APODERADO: ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ	T.P.: 218934	DE: C. S. DE LA J.
---	-----------------	-----------------------

DIRECCIÓN: CARRERA 8 No. 19=34	TELÉFONO: 312 3 15 62 46
-----------------------------------	-----------------------------

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA PÓLIZA QUE GARANTIZA ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRÁCTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 513, INCISO 10 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO: (Valor en letras): QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

\$ 560.000,00

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCIÓN A ÓRDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTÍCULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO: SANDRA C. MOSCOSO V.	CLAVE 80000351
--	-------------------

CONTRAGARANTIAS:	PRIMA	\$ 33.600,00
PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIÓN No.:	GASTOS	\$ 3.000,00
PRENDA <input type="checkbox"/> HIPOTECA <input type="checkbox"/>	IVA	\$ 5.856,00
C.D.T. <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	TOTAL A PAGAR	\$ 42.456,00

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARÁ LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA PÓLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2014

FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No.6B - 24 PISO 2 Y 3 PBX: 285 5600 BOGOTÁ, D.C.

Andrea Cabarcas R.
EL TOMADOR O EL APODERADO

Compañía Soluciones de Comunicaciones S.A.S. NIT. 800.0916.812-8

Señor
**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA.D.C.**
E. S. D.

Ref.: Rad. No. 2.014 – 0460.
**EJECUTIVO SINGULAR.
DE EDIFICIO LAS NIEVES.
Vs. EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.**

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogotá. D.C., identificada con la cédula de ciudadanía numero 52.498.972 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional numero 218.394 expedida por el C.S. de la Jra, conocida en los autos de la referencia como apoderada de la parte actora, de acuerdo con lo Ordenado por su Despacho, me permito allegarle la Póliza Judicial No. JE 389227. Expedida por SEGUROS MUNDIAL.

Lo anterior, con el fin de que se Decrete la Medida Cautelar deprecada.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Atentamente,


ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ.
C.C.No. 52.498.972 de Bogotá.
T.P. No 218.934 del C.S. de la Jra.

República de Colombia
Rama Judicial
**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.**
ACUERDO 7294
RECEPCIÓN DE INSTRUMENTALES
FECHA 13 JUL 2014
HORA 9:00
RECIBIDO POR [Signature]
No. 29

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JURADO GABORCE ORTIZ VARGAS
DE RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN 001
08 AGO 2014
En el caso de Despedido del
CEN RSTO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 - PSAA14-10195 de 2014)

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil catorce (2014)

Radicado 2014 – 0460

Teniendo en cuenta que la parte actora prestó caución según lo ordenado en auto que antecede, se DISPONE:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad del demandado EDGAR VICENTE BOHÓRQUEZ GUZMÁN, sobre el bien identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50C – 472854, librese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos de la Zona Respectiva comunicando la anterior medida.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN	
Bogotá D.C.	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>127</u>	
fijado hoy <u>13 AGO 2014</u>	a la hora de las 8:00 A.M.
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ	
Secretaria	

ECB

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Calle 12C No. 7 – 36. Piso: 12. Teléfono: 2 866 326

Bogotá, D.C. 26 de Agosto de 2014
Oficio No. 2797

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-0460
DEMANDANTE: **EDIFICIO DE LAS NIEVES PROPIEDAD HORIZONTAL**
NIT. 830.046.546-9
DEMANDADO: **EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN C.C. 19.054.275**
Juzgado de origen del proceso: 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

Me permito comunicar a Usted que mediante por auto de fecha once (11) de Agosto del presente año, se decretó el **EMBARGO DEL INMUEBLE** denunciado como propiedad de la parte demandada, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-472854**, denunciado como propiedad de los demandados.

Se le informa que el proceso de la referencia, fue asignado a este Despacho, en virtud de los Acuerdos expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, mediante los cuales se adoptaron medidas de Descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Dayana P. Garcia G.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
SECRETARIA

GAAA

*Recibido y autorizado por Apoderada
hoy 2 de Septiembre de 2014
Hector Augusto Calpareas C
19.238.543 Bgta
*[Firma]**

P. 12

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 08 de Septiembre de 2014 a las 06:00:52 p.m

El documento OFICIO Nro. 2797 del 26-08-2014 de JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion 2014-76268 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-472854 y Certificado Asociado: 2014-554434

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Josely Quiza

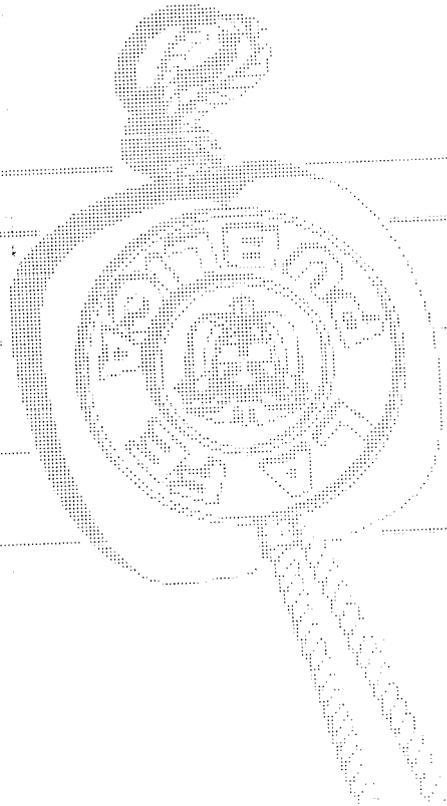
FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA258

09 SEP 2014

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
Y REGISTRO
DE NOTARIADO
SUPERINTENDENCIA



LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
Y REGISTRO
DE NOTARIADO
SUPERINTENDENCIA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 08 de Septiembre de 2014 a las 06:00:52 p.m

El documento OFICIO Nro. 2797 del 26-08-2014 de JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2014-76268 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-472854 y Certificado Asociado: 2014-554434

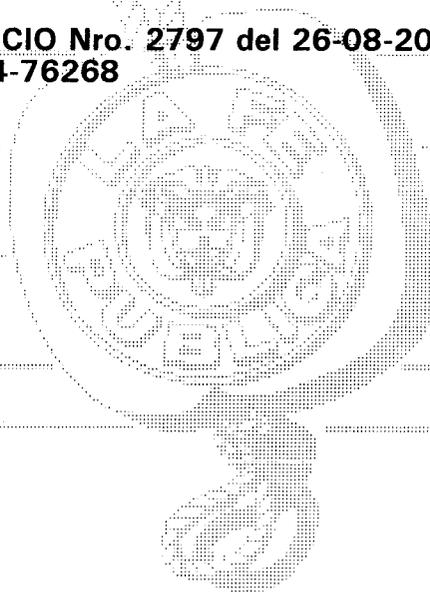
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2797 del 26-08-2014 de JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D. C. Radicacion: 2014-76268



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DESCON

Bogotá

Señor
**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ.D.C.**
E. S. D.

**Ref.: Rad. No. 2.014 – 0460.
EJECUTIVO SINGULAR.
DE EDIFICIO LAS NIEVES.
Vs. EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.**

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogotá. D.C., identificada con la cédula de ciudadanía numero 52.498.972 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional numero 218.394 expedida por el C.S. de la Jra, conocida en los autos de la referencia como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito al señor Juez, le solicito:

ORDENAR oficiar al Juzgado **62** Civil Municipal de Bogota.D.C., con el fin de que allegue a su Despacho Copia Autenticada del Oficio que comunica al señor Registrador de Instrumentos Publicos, el levantamiento de la medida cautelar decretada en el Proceso con radicado No. **2011-1181**.

Libreseel correspondiente Oficio.

La anterior petición la formulo, teniendo en cuenta la comunicación expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Bogota.D.C., Zona Centro, que allego a su Despacho y que pretende hacer ilusoria la presente ejecución en virtud, a la no inscripción del levantamiento de la medida cautelar por parte del Demandado.

Ordenese señor Juez, lo que en derecho corresponde.

Del Señor Juez,

Andrea Cabarcas R
ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ.
C.C.No. 52.498.972 de Bogotá.
T.P. No 218.934 del C.S. de la Jra.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO 7708 DE 2011
RECEPCIÓN DE MEMORIALES
FECHA 25 SEP 2011
HORA 2 250
RECIBIDO POR [Signature]
NUMERO DE FOLIOS [Signature]

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUATROCE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION, BOGOTA, D.C.
En la fecha para el despacho del
Señor Juez Rafael Pineda
Secretario M

7-6 SEP 2014



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 y PSAA14 -10195 de 2014)

 Bogotá D.C., primero (1) de octubre de dos mil catorce (2014)

Radicado N°. 2014-0460

En atención al memorial antecedente, se DISPONE:

NEGAR la solicitud, toda vez que lo allí peticionado no es del resorte del Juzgado.

NOTIFIQUESE.


HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 195 fijado
hoy 06 OCT. 2014 a la hora de las 8:00 A.M.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

OFICINA

NOTA DEVOLUTIVA

URGENTE
SEP 12

del 09 de Septiembre de 2014 a las 06:00:52 p.m

OFICIO Nro. 2797 del 26-08-2014 de JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

para su inscripcion como solicitud de registro de documentos 2014-76268 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-472854
Identificado: 2014-554434

principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 del Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de

EN EL FOLIO DE MATRICULA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE

Pagina 1
Impresa el 08 de Septiembre de 2014
El documento DESCONGESTIONADO fue presentado con Radicacion y Certificado Asolado.
Conforme con el principio de la Ley 1579 de 2011, se devuelve sin registrar derecho;

LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

EL PUNTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA, DE ACUERDO A LOS VALORES DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU REGISTRO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES, ADMINISTRATIVOS O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES DE RETARDO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996

DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Josely Cruz

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA258

09 SEP 2014

FECHA

HORA

RECIBIDO POR

NUMERO

Rafael

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,

EN LA FECHA

Hector J. Cobarrubias E.

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

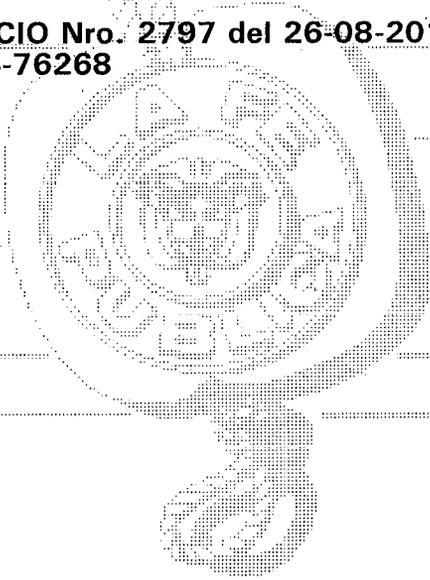
QUIEN SE IDENTIFICO CON

19.238.543 No. 139/c

FUNCIÓNARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2797 del 26-08-2014 de JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE DESCON
Radicación: 2014-76268



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Acto
Notativo.

ESCP

62

TA ZONA CENTRO



Handwritten checkmark or signature.

16,000

16,000

16,000

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

Total a Pagar: \$

10 EMERGO

ACTO TRF

ACTOS A REGISTR

MATRICULAS 4721

OFICIO N° 27

NOMBRE SOLICIT

BOGOTA ZONA
 Impreso el 03/2014-76268
 para su inscripción como solicitud
 vinculado a la Matr:
 OFICIO Nro. 2797 del 26-08-2014 de JUZGAD
 BOGOTA ZONA
 Septiembre de 2014 a las 06:00:52 p.m.
 OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGO

Handwritten signature or initials.

REGISTRO

JA

5204292

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 03 de Septiembre de 2014 a las 11:32:07 a.m.

No. RADICACION: 2014-554434

MATRICULA: 500-472854

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO DE LAS NIEVES

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 1.350.000

ASOCIADO AL TURNO No: 2014-76260

FORMA DE PAGO: 1
EFECTIVO 13500

C

2

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdo PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015)

HACE CONSTAR

Que el los presente folios 11,12,13,14 y 15 del Cuaderno No. 2, constante en cinco (5) folios útiles, son desglosado del proceso EJECUTIVO SINGULAR No.2014-0460 de EDIFICIO LAS NIEVES – PROPIEDAD HORIZONTAL contra EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN , iniciado ante este Estrado Judicial, Se deja constancia que los mismo son desglosados en cumplimiento a lo ordenado en auto adiado el 21 de Octubre de 2015.

Se expide hoy 27 de Octubre de 2015, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 21 de Octubre 2015.


DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

Recibido: 29-10/15
Hector J. Cabasaca C
[Handwritten signature]
19.238.543 Bm.

Señor
**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA.D.C.**
E. S. D.

**Ref.: Rad. No. 2.014 – 0460.
EJECUTIVO SINGULAR.
DE EDIFICIO LAS NIEVES.
Vs. EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.**

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogotá. D.C., identificada con la cédula de ciudadanía numero 52.498.972 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional numero 218.394 expedida por el C.S. de la Jra, conocida en los autos de la referencia como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito al señor Juez, le solicito:

DECRETAR el embargo de los remanentes que de propiedad del demandado **EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN** existan dentro del proceso radicado con el No. 2.011 – 1181 que cursa en el Juzgado 62 Civil Municipal de Bogota.D.C.

Ordense librar el correspondiente Oficio, comunicando la respectiva medida.

Del Señor Juez,

Andrea Cabarcas R
ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ.
C.C.No. 52.498.972 de Bogotá.
T.P. No 218.934 del C.S. de la Jra.

RECIBIDO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.
RECIBIDO 8 DE FEB 2014
1520
SERIALES

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA
DERECHO DE FAMILIA
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
Cel: 3142259104
acabarcasr@hotmail.com



Señores
JUECES CIVILES MUNICIPALES, DEL CIRCUITO,
DE EJECUCION, DE DESCONGESTION Y AUTORIDADES
ADMINISTRATIVAS.
E. S. D.

Ref.: AUTORIZACION.

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.498.972 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 218.934 expedida por el C. S de la Jra., por medio del presente escrito **AUTORIZO** al señor **HECTOR AUGUSTO CABARCAS CUSSATI**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad de Bogota.D.C., identificado con la cedula de ciudadanía numero 19.238.543 de Bogotá, para que bajo mi responsabilidad, revise, obtenga copias, retire oficios y/o Despachos Comisorios, en los Procesos que actué la suscrita, sea como apoderada de Parte Actora o Parte Pasiva.

Sírvanse, aceptar la presente Autorización para todos los efectos.

Atentamente

Andrea Cabarcas
ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ
C.C.No. 52.498.972 de Bogotá
T.P.No. 218.934 del C.S. de la Jra.

Acepto,

Hector Augusto Cabarcas
HECTOR AUGUSTO CABARCAS C
C.C.No. 19.238.543 de Bogotá

NOTARIA 70 DE BOGOTÁ D.C.

Andrea Cabarcas
ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ
C.C. No. 52.498.972
T.P. No. 218.934

Hector Augusto Cabarcas
HECTOR AUGUSTO CABARCAS C
C.C. No. 19.238.543

29 MAY 2014

Autorizó el reconocimiento...

ISABEL RODRIGUEZ HERRE
Encargado

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
ACUERDO PSSA15-10288 DE 2015

Calle 12C No. 7 – 36. Piso: 12. Teléfono: 2 866 326

Bogotá, D.C. Marzo 10 de 2015
Oficio N° 0452

Señores
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2014 - 0460

Demandante: EDIFICIO DE LAS NIEVES P.H. NIT. 830.046.546-9

Demandados: EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN C.C. 19.054.275

Juzgado de origen del proceso: 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

Me permito comunicar que mediante auto de fecha Veintiocho (28) de Noviembre de dos mil Catorce (2014), este Juzgado decreto el **EMBARGO DE REMANENTES Y/O DE LOS BIENES** que se lleguen a desembargar dentro del proceso radicado N° 2011 - 1181 que actualmente cursa en ese Juzgado.

Limítese la medida en la suma de \$8.400.000.00 M/Cte

Se le informa que el proceso de la referencia fue asignado a este Despacho, en virtud de los Acuerdos expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, mediante los cuales se adoptaron medidas de Descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad y tomar atenta nota.

Cordialmente,

Dayana P. Garcia G.
ORIGINAL FIRMADO

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
SECRETARIA

Recib. 13-03/15
Hector J. Cobarras C
19.238543 B/G

Señor
**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA.D.C.
E. S. D.**

**Ref.: Rad. No. 2.014 - 0460.
EJECUTIVO SINGULAR.
DE EDIFICIO LAS NIEVES.
Vs. EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.**

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogotá. D. C., identificada con la cédula de ciudadanía numero 52.498.972 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional numero 218.394 expedida por el C.S. de la Jra, conocida en los autos de la referencia como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito al señor Juez, me permito solicitarle:

ORDENAR a quien corresponda el desglose de los Folios 11, 12, 13, 14 y 15 del Cuaderno de Medidas Cautelares, correspondientes a la devolución efectuada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota.D.C., del Oficio mediante el cual su Despacho, Ordeno la Inscripción de la Medida Cautelar deprecada en el proceso de la referencia, y con el fin de que se le de tramite a la misma.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Del Señor Juez,


ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ.
C.C.No. 52.498.972 de Bogotá.
T. P. No 218.934 del C.S. de la Jra.

LA JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION


C.C.No. 52.498.972
16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO CAJONORCE CIVIL MUNICIPAL
DE PESCONGESTION, BOGOTÁ, D.C.

01 OCT. 2015

En la fecha pasa el Despacho del

Señor Juez David Pineda

Secretaría) [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(Acuerdos PSAA15-10288 y PSAA15-10385 de 2015)

Cinco (5) de octubre de dos mil quince (2015)

Radicado 2014-0460

En atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

ORDENAR, por Secretaría, el desglose de las documentales referidas a folios 20 de este cuaderno, a costa de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Bogotá D.C. Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>127</u> fijado el <u>07 OCT. 2015</u> a la hora de las 8:00 A.M. DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ Secretaria

ZAR



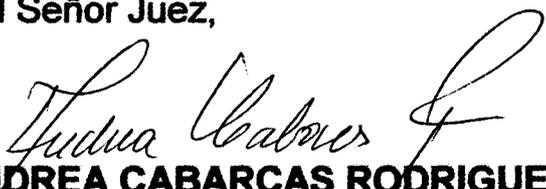
Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION.
E. S. D.

Ref.: AUTORIZACION.
Rad. No. 2.014 – 460.
EJECUTIVO SINGULAR.
DE EDIFICIO LAS NIEVES. P.H.
Vs. EDGAR VICENTE BOHORQUEZ G.

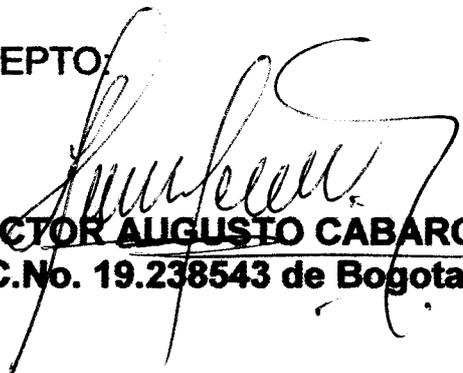
ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.498.972 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 218.934 expedida por el C. S de la Jra., por medio del presente escrito **AUTORIZO** a **HECTOR AUGUSTO CABARCAS C.**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 19.238.543 de Bogota, para que revise, obtenga copias y desgloses, etc., en el proceso de la referencia.

La presente **AUTORIZACION**, es hasta la terminación del proceso.

Del Señor Juez,


ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ
C.C.No. 52.498.972 de Bogotá
T.P.No. 218.934 del C.S. de la Jra.

ACEPTO:


HECTOR AUGUSTO CABARCAS C.
C.C.No. 19.238543 de Bogota.

NOTARIA CIRCUNSCRIPCIÓN Y CÍRCULO DEL
CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Este memorial dirigido a



Fué presentado personalmente ante el
suscrito notario por

CABARCAS RODRIGUEZ ANDREA

Identificado con: C.C. 52498972

T. Profesional No 218934

Siendo el día 28/10/2015

a las 14:23:28




FIRMA

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
DVH8EVBKK3E3JO40
lkoazapkkzi8k8il



ISAIAS GUZMÁN ORTIZ
NOTARIO 58 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





23

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 03 de Noviembre de 2015 a las 11:34:30 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-95873 se calificaron las siguientes matriculas:
472854

Nro Matricula: 472854

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0029WPHY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 8. 19-18 AL 46 OFICINA 611 CARRERA 8. # 19-34-(ACTUAL).
- 2) KR 8 19 34 OF 611 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-10-2015 Radicacion: 2015-95873 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 2797 del: 26-08-2014 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2014-460 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: EDIFICIO LAS NIEVES PH 8300465469
 A: BOHORQUEZ GUZMAN EDGAR VICENTE 19054275 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El registrador
 Dia | Mes | Año | Firma

27 NOV 2015 *Janeeth Guzman*

ABOGA 119,





24

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 03 de Noviembre de 2015 a las 11:34:30 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-95873 se calificaron las siguientes matriculas:

472854

Nro Matricula: 472854

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0029WPHY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 8. 19-18 AL 46 OFICINA 611 CARRERA 8. # 19-34-(ACTUAL).
- 2) KR 8 19 34 OF 611 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-10-2015 Radicacion: 2015-95873

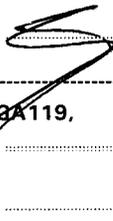
Documento: OFICIO 2797 del: 26-08-2014 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2014-460 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO LAS NIEVES PH 8300465469
 A: BOHORQUEZ GUZMAN EDGAR VICENTE 19054275 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Día Mes Año	Firma
	27 NOV 2015	
ABOGA 119,		

SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 Y REGISTRO
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



25

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 03 de Noviembre de 2015 a las 11:34:30 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-95873 se calificaron las siguientes matriculas:
472854

Nro Matricula: 472854

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0029WPHY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 8. 19-18 AL 46 OFICINA 611 CARRERA 8. # 19-34-(ACTUAL).
- 2) KR 8 19 34 OF 611 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-10-2015 Radicacion: 2015-95873

Documento: OFICIO 2797 del: 26-08-2014 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2014-460 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO LAS NIEVES PH	8300465469	
A: BOHORQUEZ GUZMAN EDGAR VICENTE	19054275	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador	
	Dia Mes Año	Firma	
	27 NOV 2015	<i>José Alberto Guzmán</i>	

ABOGA118,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA QUILLA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-472854

Pagina 1

Impreso el 01 de Diciembre de 2015 a las 01:01:37 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-10-1978 RADICACION: 78082901 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 23-10-1978
CODIGO CATASTRAL: AAA0029WPHY COD. CATASTRAL ANT.: 19 79 19 Y 11 58
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA N. 611 LOCALIZADO EN EL SEXTO PISO DEL EDIFICIO, SU ALTURA LIBRE ES DE 2.60 MTS.. AREA SUPERFICIARIA DE 24.79 M2 COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 5.80 MTS.. MURO COMUN DE POR MEDIO CON LA OFICINA N. 612 SUR: EN 5.60 MTS.. MURO COMUN DE POR MEDIO CON OFICINA N. 610, ORIENTE: EN 4.35 MTS., MURO DE POR MEDIO CON HALL DE ACCESO A LAS OFICINAS, OCCIDENTE: EN 4.35 MTS., MURO COMUN DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE LA CARRERA 8. GENIT: PARTE CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEPTIMO PISO Y PARTE CON LA CUBIERTA DEL EDIFICIO, NADIR: CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL QUINTO PISO.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 8. 19-18 AL 46 OFICINA 611 CARRERA 8. # 19-34-(ACTUAL).
- 2) KR 8 19 34 OF 611 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

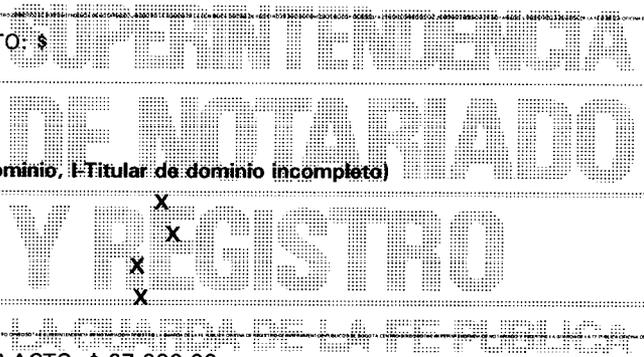
1486937

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-07-1971 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 366 del: 15-03-1971 NOTARIA 12 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- A: DATTER DE KOPEC LUCIE
- A: KOPEC DATTNER LORETA
- A: NUCHTERN PERLA
- A: NUCHTERN SIMON



ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-02-1980 Radicacion: 16616 VALOR ACTO: \$ 67,000.00

Documento: ESCRITURA 2443 del: 14-12-1979 NOTARIA 12. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: KOPEC DATTNER HOY DE COCHEN LORETTA
- DE: NUCHTERN HEFTER SIMON
- DE: NUCHTERN HEFTER PERLA
- A: DATTNER DE KOPEC LUCIE

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-06-1985 Radicacion: 1985-80087

VALOR ACTO: \$ 160,000.00

Nro Matricula: 50C-472854

Impreso el 01 de Diciembre de 2015 a las 01:01:37 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 871 del: 09-05-1985 NOTARIA 12 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DATNER DE KOPEC LUCIE C:50008340

A: GAITAN HURTADO ALVARO IVAN

VALOR ACTO: \$ 17147577

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-01-1988 Radicacion: 1988-1797

VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 4753 del: 22-10-1987 NOTARIA 18. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN HURTADO ALVARO IVAN

A: BOHORQUEZ GUZMAN EDGAR VICENTE

VALOR ACTO: \$ 19054275

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-12-2000 Radicacion: 2000-93471

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2519 del: 01-11-2000 JUZGADO 28 C. MPAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL -EJECUTIVO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: "EDIFICIO LAS NIEVES"

A: BOHORQUEZ GUZMAN EDGAR VICENTE

VALOR ACTO: \$ 19054275

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-06-2003 Radicacion: 2003-55768

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1902 del: 27-05-2003 NOTARIA 12 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE

03-08-2001. * (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LAS NIEVES -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-01-2010 Radicacion: 2010-1478

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 88601 del: 28-12-2009 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO 43714

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-10-2010 Radicacion: 2010-101642

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2458 del: 05-10-2010 JUZGADO 28 C.M de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

188

Nro Matricula: 50C-472854

Pagina 3

Impreso el 01 de Diciembre de 2015 a las 01:01:37 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR 110014003028200001209

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO LAS NIEVES

A: BOHORQUEZ GUZMAN EDGAR VICENTE 19054275 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-02-2012 Radicacion: 2012-13541 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO JCO108 del: 30-01-2012 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR JOHN JAIRO

A: BOHORQUEZ GUZMAN EDGAR VICENTE 19054275

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-10-2015 Radicacion: 2015-88319 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1604 del: 24-09-2015 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR JOHN JAIRO

A: BOHORQUEZ GUZMAN EDGAR VICENTE 19054275

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-10-2015 Radicacion: 2015-95873 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2797 del: 26-08-2014 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2014-460 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO LAS NIEVES PH 8300465469

A: BOHORQUEZ GUZMAN EDGAR VICENTE 19054275 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: * 12 *

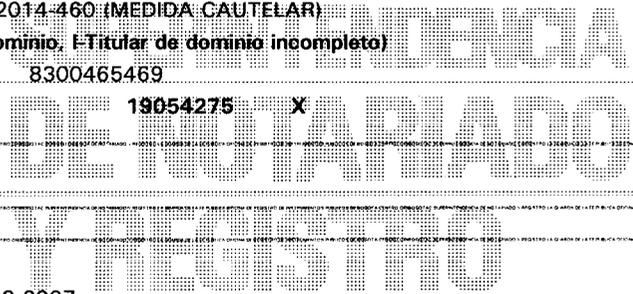
SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.





Nro Matricula: 50C-472854

Impreso el 01 de Diciembre de 2015 a las 01:01:38 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

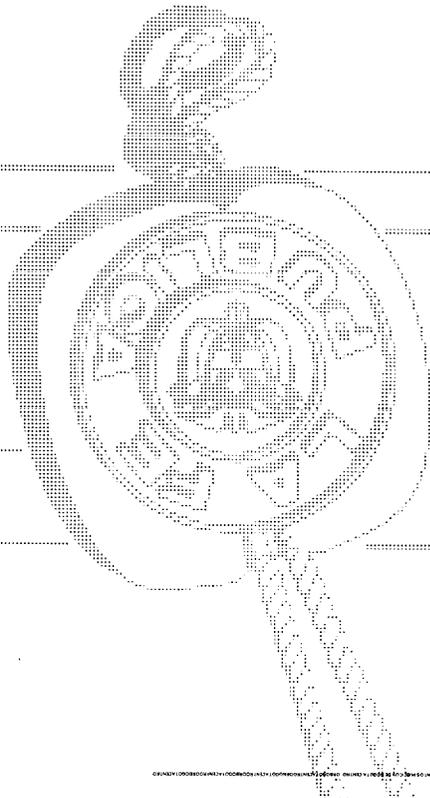
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID91 Impreso por: MESAC48
TURNO: 2015-677421

FECHA: 29-10-2015

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RECIBO DE CAJA No.

1 marzo

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID91 910005720

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 29 de Octubre de 2015 a las 03:02:09 p.m.
No. RADICACION: 2015-95873
No. RADICACION ANT: 2014-76924

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO DE LAS NIEVES
OFICIO No. 2797 de 25-06-2014 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTÁ D. C.
MATERIAS 472854 BOGOTÁ D. C.
ACTOS A REGISTRAR:
ACTO VALOR DERECHOS

10 EMBARGO VALOR DERECHOS

Total a Pagar:

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:0

-OFICINA DE REGISTRO -

RECIBO DE CAJA No.

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID91 910005721

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 29 de Octubre de 2015 a las 03:04:16 p.m.
No. RADICACION: 2015-677421
No. RADICACION ANT: 2014-554434

MATERIA: 500-472854
NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO DE LAS NIEVES
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$400
ASOCIADO AL TURNO No: 2015-95372
FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO VLR:400

-OFICINA DE REGISTRO -

BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

5204291

LIQUID52

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 26 de Septiembre de 2014 a las 11:32:03 a.m.

No. RADICACION: 2014-76268

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO DE LAS NIEVES
OFICIO No.: 2737 del 26-08-2014 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 472854 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,000
			=====
			16,000

Total a Pagar: \$ 16,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

16,000

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDSE

5204292

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 03 de Septiembre de 2014 a las 11:32:07 a.m.

No. RADICACION: 2014-554434

MATRICULA: 500-472854

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO DE LAS NIEVES

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13500

ASOCIADO AL TURNO No: 2014-76268

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Handwritten: 2
3/9/14



OFICINA REGISTRAL

INSTRUMENTOS PUBLICOS

BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Handwritten notes: URGENTE, JEP, 1232

Pagina 1

Impresa el 08 de Septiembre de 2014 a las 06:00:52 p.m

El documento OFICIO Nro. 2797 del 26-08-2014 de JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicaci. 2014-76268 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-472854 y Certificado Asociado: 2014-554434

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Handwritten signature of the Registrar

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

09 SEP 2014

FECHA

ABOGA258

HORA

RECIBIDO POR

Handwritten signature of the recipient

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Calle 12C No. 7 – 36. Piso: 12. Teléfono: 2 866 326

Bogotá, D.C. 26 de Agosto de 2014
Oficio No. 2797

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-0460
DEMANDANTE: **EDIFICIO DE LAS NIEVES PROPIEDAD HORIZONTAL**
NIT. 830.046.546-9
DEMANDADO: **EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN C.C. 19.054.275**
Juzgado de origen del proceso: 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

Me permito comunicar a Usted que mediante por auto de fecha once (11) de Agosto del presente año, se decretó el **EMBARGO DEL INMUEBLE** denunciado como propiedad de la parte demandada, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-472854**, denunciado como propiedad de los demandados.

Se le informa que el proceso de la referencia, fue asignado a este Despacho, en virtud de los Acuerdos expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, mediante los cuales se adoptaron medidas de Descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
SECRETARIA

GAAA

33-

Bogotá, 25 de Noviembre de 2015

50C2015EE28827

Señores

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Calle 12 C No. 7 – 36 Piso 12

Bogotá

Asunto: Oficio No.2797 del 26-08-2015
Referencia: 2014-0460

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2015- 95873** con matrícula **50C- 472854**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,


ARMANDO GARZON USECHE
Abogado 119

J.8 PEQ CAU COM MULT.

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró Olga Lucia Ricardo Ospina

Susana Diaz
00406 14JAN*16 PM 2:12



RECIBO DE CAJA No.



20

910005721

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 29 de Octubre de 2015 a las 03:08:18 P.M.

No. RADICACION: 2015-677421

No. RADICACION ANT: 2014-554434

MATRICULA: 50C-472854

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO DE LAS NIEVES

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$400

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-95873

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:400

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

BANCOLOMBIA EE 28867-24 "1/2015"

RECAUDO Fecha: 2015-10-29 DE REGISTRO DE
Conv: 38671 - SUPERINTENDENCIA NOTARIAL Y REGISTROS PUBLICOS
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN
Ciudad: BOGOTA

Caj: 005 Sec: 995
RECIBO DE PAGO No. 4000000000
Forma de Pago Efec: \$ 400.00
Pagador: 8300465469
Ref: 91201595873
910005720

reser not.

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID91

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 29 de Octubre de 2015 a las 03:08:09 p.m.
No. RADICACION: 2015-95873
No. RADICACION ANT: 2014-74268

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO DE LAS NIEVES
OFICIO No.: 2797 del 20-08-2014 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOG
MATRICULAS 472854 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	-1	0

Total a Pagar: \$ 0

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:0

Señor
**JUEZ 8º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA.D.C.**
E. S. D.

Ref.: Rad. No. 2.014 – 460.

**EJECTIVO SINGULAR.
DE EDIFICIO LAS NIEVES P.H.
Vs. EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.**

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogota.D.C., identificada con la cedula de ciudadanía número 52.498.972 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 218.934 expedida por el C.S. de la Jra., conocida en los autos de la referencia, como apoderada de la parte actora, al señor Juez, por medio del presente escrito, me permito solicitarle

DECRETAR el secuestro del bien inmueble embargado dentro del proceso de la referencia.

Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio, con los insertos del caso al funcionario competente, para la práctica de la diligencia correspondiente.

La anterior solicitud, teniendo en cuenta que obra dentro de la foliatura, la respuesta emanada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota.D.C., Zona Centro; y el correspondiente Certificado de Libertad y Tradición allegado, en el cual consta la anotación correspondiente.

ANEXO: Comprobantes de los Derechos pagados para la correspondiente inscripción de la medida y certificado de libertad, para que obren dentro de la foliatura.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

J.8 PEQ CAU COM MULT.


ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ.
C.C.No. 52.498.972 de Bogotá.
T.P.No. 218.934 del C.S. de la Jra.

00545 25JAN'16 AM 9:42

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO (3º) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
08 ABR 2016

Consejo Superior
de la Judicatura



En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez
CDR SUECIVIL del
CDR SMO de
SECRETARÍA

Secretaría)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C.
(Acuerdos PSSA15-10402 y PSAA15-10412 de 2015)

Doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: 2014-0460

En atención a la solicitud que antecede, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente registrado el embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-472854 (ff 23 a 33, c 1), se DISPONE:

1. DECRETAR el secuestro del aludido bien.
2. COMISIONAR con amplias facultades para la práctica de la diligencia, inclusive para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijar los honorarios de ley, al Inspector de Policía de la respectiva zona. Librese el comisorio correspondiente con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

J.M.

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 029 fijado hoy 13 ABR. 2016 a la hora de las 8:00 A.M.

DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ
Secretaría

39

DESPACHO COMISORIO N°0032

**JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdos PSSA15-10402 y PSAA15-10412 de 2015)
CARRERA 10 N° 19 – 65 PISO 11**

TELEFAX 2866326

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2014-0460 de EDIFICIO LAS NIEVES contra EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN, mediante auto de fecha Doce (12) de Abril de dos mil dieciséis (2016), este Juzgado ordenó comisionarlo, para llevar a cabo la práctica de la DILIGENCIA DE SECUESTRO del inmueble de propiedad del demandado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-472854 ubicado en la KR 8 N° 19 – 34 of 611 (DIRECCION CATASTRAL), de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia.

INSERTOS

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión y Certificado de Tradición y Libertad y de los insertos necesarios.

El (La) Dr. (a). ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ identificado (a) con la C.C N° 52.498.972 de Bogotá D.C. y T.P. N° 218.934 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá D.C, el Dieciocho (18) de Abril de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

Dayana P. Garcia G.

**DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ
SECRETARÍA**

Recibi
28/04/16
[Signature]
14.238 52318/2

20 ABRIL 2016
FOLIOS TOTALES
9 40



ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO :

17224

Personas Involucradas

DEMANDANTE EDIFICIO LAS NIEVE CARRERA 8 # 19 - 34 OFICINA 611
DEMANDADO EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN CARRERA 8 # 19 - 34 OFICINA 611

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS CARRERA 8 # 19 - 34 OFICINA 611

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 47435

FECHA RADICACIÓN 29 abril 2016

HECHOS SE RECIBE CON NUMERO DE ORFEO 20160320045182

17224
1
41

29 ABR 2016

DESPACHO COMISORIO N°0032

**JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdos PSSA15-10402 y PSAA15-10412 de 2015)
CARRERA 10 N° 19 – 65 PISO 11**

TELEFAX 2866326

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2014-0460 de EDIFICIO LAS NIEVES contra EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN, mediante auto de fecha Doce (12) de Abril de dos mil dieciséis (2016), este Juzgado ordenó comisionarlo, para llevar a cabo la práctica de la DILIGENCIA DE SECUESTRO del inmueble de propiedad del demandado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-472854 ubicado en la KR 8 N° 19 – 34 of 611 (DIRECCION CATASTRAL), de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia.

INSERTOS

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión y Certificado de Tradición y Libertad y de los insertos necesarios.

El (La) Dr. (a). ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ identificado (a) con la C.C N° 52.498.972 de Bogotá D.C. y T.P. N° 218.934 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá D.C, el Dieciocho (18) de Abril de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ
SECRETARIA

Secretaria Distrital de Gobierno
Rad No 2016-032-004518-2

Fecha 28/04/2016 12:49:01 ->3 FOLIOS
CIU DAYANA PATRICIA GARCIA GUT
034->Inspecciones de Policia Santafe



Nector J. Cabarcas
3123156247

↓



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

42

BOGOTÁ D.C., 29 de ABRIL del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 17224

SECUENCIA SISTEMA No: 47435

El Despacho Comisorio 0032 del JUZGADO No. 008 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 29 de ABRIL del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 3C DE POLICIA. Se allegan 5 Folios

Anótese y remítase.

CLAUDIA GARCÍA CELIS
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

43

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Santa Fe

INSPECCION TERCERA "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. Mayo (02) de dos mil dieciséis (2016)

Avóquese conocimiento de la comisión conferida por el Juzgado 8 de Pequeñas Causas, en Despacho Comisorio No. 0032 Radicado 17224. A efecto de llevar a cabo diligencia de SECUESTRO el día 23 del mes de AGOSTO a la hora de las 8:00 del año 2016.

Una vez cumplida la comisión devuélvase al comitente previa desanotación y constancia en el aplicativo de actuaciones Si Actúa.

Cúmplase

PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ CUENCA
Inspector 3 C Distrital de Policía

NOTIFICADO EN ANOTACION ESTADO HOY 03 MAYO 2016

CAROLINA CIFUENTES GARCIA

Calle 21 No. 5 - 74
Tel. 3821640 Ext. 108 105
Información Línea 195
www.santafe.gov.co



N° CO236631 / N° GP0216

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA "C" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 003 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

GUPODOBLE ASESORIAS JURIDICAS E INMOBILIARIAS SAS, NIT 900846538-6,
CRA 9 No. 14-36 OF 305 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3195339364,

En el proceso número: 11001989400320161722400

03/05/2016 02:58:00 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pedro', is written over the printed name of the judge.

PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ CUENCA
Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA "C" - SECRETARIA DE GOBIERNO DE
BOGOTA - 003
CL. 21 # 5 - 74 PISO 3
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

45

No.

DOCTOR(A)
GUPODBLE ASESORIAS JURIDICAS E INMOBILIARIAS SAS
CRA 9 No. 14-36 OF 305
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001989400320161722400

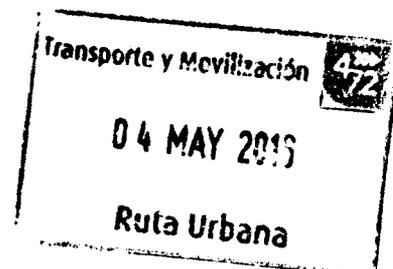
COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


CAROLINA CIFUENTES GARCIA
EL SECRETARIO(A)

FECHA: 23 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 7:40 AM

LUGAR: ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE - INSPECCIÓN 3C - CL. 21 # 5 - 74 PISO 3





A 9
46

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA "C" - SECRETARIA DE GOBIERNO DE
BOGOTA - 003
CL. 21 # 5 - 74 PISO 3
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
GUPODOBLE ASESORIAS JURIDICAS E INMOBILIARIAS SAS
CRA 9 No. 14-36 OF 305
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001989400320161722400

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE **SECUESTRE**, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


CAROLINA CIFUENTES GARCÍA
EL SECRETARIO(A)

FECHA: 23 DE AGOSTO DEL 2016

HORA: 7:40 AM

LUGAR: ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE - INSPECCIÓN 3C - CL. 21 # 5 - 74 PISO 3

72 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 DG 25 G 36 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 FONDO DE VIGILANCIA Y
 SEGURIDAD DE BOGOTA - FVS -
 INSPECCI
 Dirección: CALLE 21 NO 5-74

Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 110311498
 Envío: RN566109347CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 GUPODOBLE ASESORIAS
 JURIDICAS E INMOBILIARIAS
 Dirección: KR 9 14 36 OF 305

Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 110321024
 Fecha Admisión:
 05/05/2016 01:44:23
 Min. Transporte Lic. de cargo 000200 del 20/05/2018
 Min. IC: Aes Mensajería Express 001667 del 03/09/2018

472

1111
766

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 5528839
 Fecha Admisión: 05/05/2016 01:44:23
 Fecha Aprox Entrega: 06/05/2016

Nombre/ Razón Social: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA - FVS - INSPECCION DE SANTA FE
 Dirección: CALLE 21 NO 5-74
 Referencia:
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Teléfono: 0
 NIT/C.G.T.: 880526499
 Código Postal: 110311498
 Código Operativo: 1111751
 Depto: BOGOTA D.C.

Nombre/ Razón Social: GUPODOBLE ASESORIAS JURIDICAS E INMOBILIARIAS
 Dirección: KR 9 14 36 OF 305
 Tel:
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 110321024
 Depto: BOGOTA D.C.
 Código Operativo: 1111766

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:
 EF cdon 35



RN566109347CO

Causal Devoluciones:		C1	C2	Cerrado
RE	Rehusado	N1	N2	No contactado
NE	No existe	FA		Fallecido
NR	No reside	AC		Apartado Clausurado
ND	No reclamado	FM		Fuerza Mayor
DE	Desconocido			
	Dirección errada			
Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Leonardo Galdino</i>				
Fecha de entrega:		Tel: Hora:		
Distribuidor:		G.C. de entrega:		
Observaciones:		Tel: Fecha de entrega: dd/mm/aaaa		

1111
UAC.CENTRO
CENTRO A
751



11117511111766RN566109347CO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Santa Fe

48

INSPECCION TERCERA C DISTRITAL DE POLICIA
Calle 21 No. 5 - 74 Tel: 3821640

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE - DESPACHO COMISORIO NUMERO 0032
JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO DE EJECUTIVO SINGULAR 2014-0460 DE EDIFICIO LAS NIEVES CONTRA
EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN. RADICADO 17224

En Bogotá, D.C. a los Veintitrés (23) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis, siendo el día y hora señalada en auto anterior para llevar a efecto la continuación de diligencia de Secuestro de Inmueble. La suscrita Inspectora (E), en asocio del apoderada ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ identificada con la C.C. Numero 52.498.972 de Bogotá y T.P. Numero 218934 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente en asocio de la Auxiliar Administrativa JEIMMY CAROLINA CIFUENTES GARCIA identificada con la C.C. Numero 52761146 de Bogotá, a quien se nombra y posee como secretaria ad-hoc, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le imponen. Se deja constancia que el auxiliar de la justicia nombrado por el despacho quien acepto el cargo por escrito no se hizo presente. A solicitud del apoderado se procede a su relevo de conformidad con el numeral 3 del art. 48 del CGP y en su lugar se nombra a PROSPERO LEAL BAEZ Identificado con C.C. Numero 4.133.863 de Guicán (Boyacá), con Domicilio Calle 13 No. 8 - 23 Of. 806 y teléfono 3118367454 vigente hasta el 04 de abril del 2017, quien acepta el cargo y previa a las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo. Acto seguido nos trasladamos a la Carrera 8 No. 19 - 34 Oficina 611 (Dirección Catastral) Edificio las Nieves una vez aquí somos atendidos por la señora MERY PINTO PEDROZA, con C.C. 24.706.066 de Bogotá, quien en se corrige la cédula es de la Dorada Caldas, quien enterada del objeto de la diligencia manifiesta: Yo soy la administradora del edificio y esta oficina la tiene la administración, no se nada del señor Edgar Bohórquez hace muchos años. El Despacho procedea alinderar e identificar el inmueble dejando constancia que los linderos de la oficina 611 son los mismos y corresponden en su totalidad a los que obran en Certificado de Tradición obrante a folio 3 de las diligencias y se actualizan así: NORTE: con pared que lo separa de la oficina 602; SUR: con pared que lo separa de la oficina 610; ORIENTE; que es su frente con hall del edificio y OCCIDENTE: con vacio que da a la carrera 8; NADIR: con placa que lo separa de la oficina 511 y GENIT: con placa que lo separa de la oficina 702 y encierra. Se trata de la oficina 611 con puerta de acceso en madera, pisos en vinisol color verde, paredes pintadas, con servicio de energía en regular estado de conservación. El Despacho sin oposición que resolver declara legalmente secuestrado el inmueble oficina 611 con Matrícula Inmobiliaria 50C-472854 y del mismo se le hace entrega al señor secuestre quien en uso de la palabra manifiesta Recibo en forma real y material el inmueble oficina secuestrada por el despacho y procedo a lo de mi cargo. El Despacho fija como honorarios la suma de 12 smdlv (\$276.000.00) los cuales son cancelados por la señora administradora. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes en ella intervinieron. Se le hace entrega del Despacho comisorio diligencia do ala apoderada e n

NELSA BAYONA CORDOBA

Inspectora (E)

Nelsa B.C.

Handwritten signature

Auxiliar Administrativo
JELINIA CAROLINA CIFUENTES GARCIA

Handwritten signature

Secuestre

~~PHOSE RO LIAL BARR~~

Handwritten signature

Atendido

MERY PINTO PEDROZA

Handwritten signature

Apodorada demandante
ANDREA CABRERA RODRIGUEZ

Handwritten signature

49
#

Señor
JUEZ 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA. D.C.
S. D.

Ref.: Rad. No. 2.014 - 460
EJECUTIVO SINGULAR.
DE EDIFICIO LAS NIEVEES P.H.
Vs. EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, conocida en los autos de la referencia como apoderada de las parte actora, al señor Juez, acompañado del presente escrito, me permito allegarle:

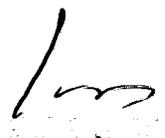
Diez (10) folios correspondientes a la Diligencia de Secuestro del bien inmueble embargado dentro del Comisorio No. 0032 de 18 de Abril de 2016, emanado de su Despacho.

Lo anterior para que obre dentro de la foliatura.

Del Señor Juez,


ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ.
C.C.No. 52.498.972 de Bogota.
T.P.No. 218.934 del C.S. de la Jra.

BI. A. CA. RESCIBIÓ


18/04/2016

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO (87) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
En la fecha pasa al Despacho del
Señor Juez CON EUDC-NB002
Reynerio
Secretaría



Consejo Superior
de la Judicatura

50
~~12~~

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016)

Cinco (5) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: 2014-0460

En atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

1. AGREGAR a los autos el despacho comisorio N° 0032 debidamente diligenciado, proveniente de la INSPECCIÓN DE POLICÍA "C" de la Secretaría de Gobierno de Bogotá.
2. REQUERIR al secuestre designado por el comisionado (f 7), para que proceda a tomar posesión de su cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE. (2)



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

J.M.

JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 117
fijado hoy, 6 de septiembre de 2016, a la hora de las 8:00 a.m.


DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ
Secretaria

Señor
**JUEZ 8º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ.D.C.**
E. S. D.

51
~~23~~

CO. I. O. J. BOGOTÁ
BOGOTÁ, D. C. 1994

Ref.: Rad. No. 2.014 - 0460.
EJECUTIVO SINGULAR.
DE EDIFICIO LAS NIEVES.
Vs. EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogotá. D. C., identificada con la cédula de ciudadanía numero 52.498.972 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional numero 218.394 expedida por el C.S. de la Jra, conocida en los autos de la referencia como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito al señor Juez, me permito solicitarle:

ORDENAR a quien corresponda, se OFICIE a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, me expida CERTIFICACION en la conste el AVALUO de la Oficina 611 de la Carrera 8ª No. 19 - 34 Edificio Las Nieves P.H., inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Del Señor Juez,


ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ.
C.C.No. 52.498.972 de Bogotá.
T. P. No 218.934 del C.S. de la Jra.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
Consejo Superior
de la Judicatura

10 FEB. 2017

En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez Dr. DRYCEI

Secretario(a) [Signature]

**EXPEDIENTE
HÍBRIDO**

FÍSICO HASTA EL FOLIO No

57

FECHA: _____

23-8-22

52
X

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10621 de 2016)

Diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 2014-0460

En atención a la solicitud que precede, se dispone:

Negar el oficio solicitado toda vez que el certificado catastral requerido debe ser conseguido por la parte interesada, quien además puede hacer uso del derecho de petición ante la entidad pertinente.

NOTIFIQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

J.M.

JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 013 fijado hoy, 13 de febrero de 2017 , a la hora de las 8:00 a.m.
DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ Secretaria

Señor
JUEZ 8º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ.D.C.
E. S. D.

51
~~27~~

Ref.: Rad. No. 2.014 - 0460.
EJECUTIVO SINGULAR.
DE EDIFICIO LAS NIEVES.
Vs. EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogotá. D. C., identificada con la cédula de ciudadanía numero 52.498.972 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional numero 218.394 expedida por el C.S. de la Jra, conocida en los autos de la referencia como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito al señor Juez, me permito solicitarle:

ORDENAR a quien corresponda, se OFICIE a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, me expida CERTIFICACION en la conste el AVALUO de la Oficina 611 de la Carrera 8ª No. 19 - 34 Edificio Las Nieves P.H., inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

Andrea Cabarcas R
ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ.
C.C.No. 52.498.972 de Bogotá.
T. P. No 218.934 del C.S. de la Jra.

52
~~XX~~

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10621 de 2016)

Diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

2014 0460

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 57
23-8-22

FECHA: _____



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 HACIENDA
 Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 DE 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No. 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitramites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Fecha:

14/11/2017 54

Radicación No.: 1538194

Información Jurídica

Matrícula Mobiliaria	050C00472854
Escritura Pública y/o Otros	4753
Fecha Documento	22/10/1987
Notaría	18

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
 KR 8 19 34 OF 611 - Código postal: 110311

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 8 19 34 OF 611 FECHA: 07/09/2011

Código de sector catastral:

003102 15 03 001 06011

19 7 9 10 Y 11 58

CHIP: AAA0029WPHY

Número Predial NaI: 110010131030200150003901060011

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
 GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

Ligia Gonzalez

EXPEDIDA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
 MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

Información Económica		
Años	1	\$ 49,701,000
Valor avalúo catastral		
Año de vigencia		2017

BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS

Av. Cra 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 29CD6C138521

Señor
JUEZ 8º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Rem. Rad. No. 2.014 - 460.
EJECUTIVO SINGULAR.

DE EDIFICIO LAS NIEVES P.H.
Vs. EDGAR VICENTE BOHORQUEZ GUZMAN.

13684 15NOV17 AM10:18
000. 8 CM. DESCONGEST.

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cedula de ciudadanía número 52.498.972 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 218.934 expedida por el C.S. de la Jra., conocida en los autos de la referencia, como apoderada de la parte actora, al señor Juez, por medio del presente escrito, me permito presentarle el avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia así:

Avalúo Catastral

\$ 49.701.000,00

Incremento 50% (Art. 444 Numeral 4º C.G. del P.)

\$ 24.850.500,00

TOTAL AVALUO

SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL
QUINIENTOS PESOS M.L.

ANEXO: Certificación Catastral No. 1538194.

Sírvase Señor Juez, proceder de conformidad.

Del Señor Juez.

Andrea Cabarcas Rodríguez
ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ.

C.C.No. 52.498.972 de Bogotá.
T.P.No. 218.934 del C.S. de la Jra.

55

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.



Consejo Superior
de la Judicatura

16 NOV 2017

En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez CON CALVO

Secretario [Signature]

11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Acuerdos PSAA16-10506 y PCSJA17-10687 de 2017)

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: No. 2014-0460.

Atendiendo el escrito que antecede, se dispone:

Del avalúo presentado por la apoderada de la parte actora se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

sgl.

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>Notificación por estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>161</u> fijado hoy, <u>17 de noviembre de 2017</u>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p> DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria</p>
--

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha pasa al Despacho del
Señor Juez Vicente Sánchez
Muscedo Contreras
Secretario(a) [Signature]



57

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Acuerdos PSAA16-10506 y PCSJA17-10687 de 2017)

PS

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 2014-0460

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

APROBAR el avalúo del inmueble objeto de persecución en este proceso, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-472854, en la suma de \$74.551.500.00.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 185 fijado hoy, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, a la hora de las 8:00 a.m.
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ
Secretaria